

mandado, hasta que sea vencido: ibi, num. 200. al fin, pag. 118.

F ante U.

Fuero Eclesiástico si goza uno de los herederos instituidos, ante qué Juez se ha de hacer el inventario de los bienes del testador lego? lib. 1. cap. 1. n. 6. pag. 10.

Fuero Eclesiástico gozando el testador, y su heredero, ante qué Juez se han de inventariar sus bienes? ibi, num. 7. y 8. pag. 11. y 12.

Fuero, qué significados tiene? lib. 3. cap. 1. n. 35. pag. 43.

G ante A.

Gananciales, cuáles se llaman en el matrimonio, y cómo se han de dividir entre marido, y muger? lib. 1. cap. 4. num. 1. al 4. pag. 237. à la 239. Gananciales, son no solo los que compran marido, y muger juntos durante el

Fuero, de cuántas maneras es? ibi, n. 36. pag. dicha.

Fuero militar, de buceo, marina, y de mas, está derogado para en quanto à las execuciones por los créditos de artesanos, criados, y acreedores alimentarios: lib. 3. cap. 2. numer. 435. pag. 699.

Fuero, si podrá, ò no variar lo el menor para demandar à su deudor, ò tutor? lib. 3. cap. 3. numer. 79. al 81. pag. 61. à la 63.

Fuerza, y miedo para que elidan la execucion, cuáles han de ser, y dentro de qué término se han de probar? lib. 3. cap. 2. numer. 182. pag. 525.

G

matrimonio, sino qualquiera de ellos, excepto en tres casos: ibi, n. 6. y 7. pag. 240.

Ganancial, si será, y se comunicará, ò no à la muger lo que su marido adquiere en la guerra, y la donacion que el Rey le hace por lo que le sirvió en ella, ò lo que ahorró de

de su sueldo fuera de campaña? ibi, num. 21. pagin. 248.

Ganancial es lo que el marido adquiere con los officios de Juez, Abogado, Escribano, y otros semejantes, y se comunica à la muger: ibi, n. 22. pag. 250.

Gananciales que marido, y muger superlucran en su matrimonio putativo, cuándo se les comunican? ibi, n. 33. pag. 259.

Gananciales, cómo se han de partir entre hijos de dos, ò mas matrimonios? ibi, n. 34. al 43. p. 259. à la 263.

Gananciales pierde el conyuge que comete crimen de lesa Magestad, ò otro el que debe perderlos: ibi, n. 44. y 45. pag. 264. y 265.

Gananciales no adquiere la muger casada mientras no va à cohabitar con su marido: ibi, n. 46. p. 266.

Gananciales adquiridos por el esposo con el dinero dotal de la esposa antes de conducirla à su casa, sin haberla alimentado, si se la comunicarán, ò no? ibi, n. 47. y 48.

Gananciales adquiridos por

el marido que sin causa justo echó à su muger de su casa, se la deben comunicar: ibi, n. 49. p. 267.

Gananciales adquiridos por la muger que sin causa legítima no quiere vivir con su marido, se comunican à éste: ibi, al fin.

Gananciales adquiridos respectivamente por marido, y muger separados con legítima dispensacion, no son comunicables entre los dos: ibi, n. 50. p. 268.

Gananciales adquiridos por el marido separado de su muger por causa grave, antes, y despues de la separacion, si se le comunicaran, ò no? ibi, n. 51. y 52. pag. 268. y 269.

Gananciales, dote, y arras, cuándo los pierde la muger casada? ibi, n. 53.

Gananciales pierde la muger viuda que vive luxuriosamente, y debe restituirlos à los herederos de su marido: ibi, n. 56. p. 274.

Gananciales no percibirá la muger, ni pagará deudas, si los renuncia: ibi, número 57. al 61. pag. 274. à la 276.

Gananciales, cómo se han de dividir quando ningun pac-

paño intervino acerca de su division? ibi, num. 62. pag. 277.

Gananciales aceptando la muger, y renunciandolos luego, porque advierte que no alcanzan para las deudas, si deberá, ò no satisfacerlas? ibi, num. 71. y 72. pag. 284.

Gananciales adquiridos por el conyuge superstite con el caudal comun durante su proindivision, cómo se han de dividir? ibi, n. 86. al 96. pag. 294. à la 303.

Gananciales que marido, y muger multiplican mientras están casados, no están obligados à reservarlos à los hijos de sus anteriores matrimonios: lib. 2. cap. 5. n. 32. pag. 340.

Gananciales, arras, y usufructo de los bienes de su marido pierde la muger viuda que vive luxuriosamente: ibi, n. 37. p. 342.

Gananciales que tocan à la muger, si se compensarán, ò no con el legado que su marido la hizo? lib. 2. capit. 6. n. 131. pag. 409.

Gastos hechos por el heredero que aceptó la herencia con beneficio de inventario, en defenderla contra

los que intentaban ser coherederos, si podrá, ò no sacarlos antes de pagar las deudas del testador? lib. y cap. 1. num. 44. al fin, pag. 37.

Gastos, cuáles se deben, ò no deducir antes que el tutor, ò curador deduzcan su decima? ibi, num. 93. al 95. pag. 86. à la 88.

Gastos útiles, y necesarios hechos por uno de los herederos de su caudal en beneficio del comun, deben baxarse de éste: lib. 1. cap. 3. n. 82. pag. 229.

Gastos hechos por uno de los herederos en defender la herencia, ò en sacarla al que estaba apoderado de ella, si se los deberán, ò no abonar los coherederos? ibi, num. 84. y fin. pag. dicha.

Gastos, ò mejoras haciendo el marido en las fincas dotales no estimadas, cómo se deducirán? lib. 1. c. 4. n. 76. al 79. pag. 288. à la 290.

Gastos hechos por el marido en curar, y enterrar à su muger, si podrá repetirlos, y compensarlos con su dote? ibi, n. 82. al 85. pag. 292. à la 295.

Gas-

Gastos de la Misa de novenario, y cabo de año, de dónde se han de deducir? lib. 2. cap. 1. n. 31. al fin, pag. 27.

Gastos de entierro, y sufragios deben hacerse del caudal privativo del difunto, y no del total lucrado constante matrimonio: n. 34. pag. 31.

Gastos del funeral, Misas, y Entierro del testador que tiene descendientes legítimos, ò por no tenerlos, testa entre estraños, ò parientes, y los derechos de visitar su testamento, y los de las publicacion, y apertura del cerrado, ò de el nuncupativo hecho por el Comisario en virtud de su poder, de dónde se deben deducir? ibi, n. 31. al 35. pag. 26. à la 31.

Gastos funerarios, y Misas, de qué quinto se deducirán quando el testador legados à dos hijos suyos? ibi, n. 35. y 36.

Gastos funerarios, y Misas, quién debe pagarlos, si el testador lega el usufructo del quinto à su muger, ò à otro estraño, y à sus legítimos descendientes la propiedad de él? ibi, nú-

mero 37. pag. 32.

Gastos funerarios, y Misas, de dónde se deben baxar quando el testador que no tiene herederos legítimos, instituye à sus hermanos, y lega el quinto à un hijo natural, ò espurio? ibi, número 38.

Gastos funerarios, y Misas, de qué quinto se han de sacar quando el padre dona uno en vida por contrato irrevocable à un hijo, y lega otro en ultima disposicion à otro hijo? ibi, número 40. y 41. pagina 34.

Gastos funerarios, y Misas, de dónde deben deducirse quando el padre dona en vida por contrato irrevocable, y entrega, ò no el quinto, ò cosa que deba imputarse en él, à un hijo, ò à estraño, ya preceda, ò no causa onerosa para ello? ibi, n. 42. al 44. 47. y 48. pag. 37.

Gastos hechos en la construccion de una Capilla erigida, y dotada por el padre que mejoró en el tercio, y quinto de sus bienes à uno de sus hijos, y la renta, y carga de Misas consignadas, de dónde se deben sacar,

- car, ya estén, ò no pagados? ibi, n. 49, pag. 39.
- Gastos que la madre hace en redimir à su hijo de cautiverio, si se le imputarán en legítima, ò se entenderá mejorado en su importe? lib. 2. cap. 2. num. 31. pag. 91.
- Gastos del funeral, Misas, y Entierro debe pagar el hijo mejorado en el tercio quando su padre se lo mandó, y no dispuso del quinto: ibi, n. 54. pag. 105.
- Gastos del funeral, Misas, y Entierro, si se sacarán, ò no del tercio, quando el padre mejoró en él à un hijo, y à otro en el quinto, y mandó que aquel los satisfaciese, ò que para ellos diese à éste la mitad del tercio? ibi, num. 55. pagin. 106.
- Gastos hechos por el padre en el refresco, regalo al Cura que casó al hijo, y otros que por combite, y con título de honor, y celebridad de su boda, ó Misa nueva executó, no debe colacionarlos el hijo: lib. 2. cap. 3. num. 53. pag. 201.
- Gastos hechos por el padre en sacar Bula para que su

hijo obtenga Obispado, Canonicato, ò otro Beneficio, ò Dignidad, Ecclesiastica util, y fructífera, si deberá, ò no colacionarlos? ibi, num. 55. pagin. 202.

Gastos expendidos por el padre poseedor de mayorazgo en obtener Breve Pontificio para sacar de los frutos de ciertas Iglesias alguna quota à fin de erigir Beneficios, cuya presentacion ha de hacer el hijo à quien ha de pasar el mayorazgo, debe colacionarlos el mismo hijo: ibi, n. 56. pag. 203.

Gastos que el padre hizo con el hijo en el estudio, si deberá, ò no colacionarlos? ibi, n. 69. al 75. p. 210. à la 213.

Gastos hechos en la enseñanza, y disciplina, se comprenden en los alimentos que se deben, *jure naturæ, & sanguinis*; pero no quando éstos se deben *ex voluntate hominis*, excepto que el testador lo mande: ibi, dicho n. 69.

Gastos haciendo el padre para que su hijo aprenda ciencias mayores, ò vaya à la guerra, cuándo deberá

- rá colacionarlos éste? ibi, n. 76. pag. 214.
- Gastos haciendo el padre en condecorar à su hijo con el grado de Doctor, ò Licenciado, si éste deberá, ò no colacionarlos? ibi, número 82. pag. 219.
- Gastos hechos por el padre, ò madre en redimir à su hijo de cautiverio, no debe éste colacionarlos: ibi, número 83. pag. 220.
- Gastos funerarios de la muger, de dónde se han de deducir, quando su marido sucede en la quarta marital? ibi, n. 178. cerca del fin, pag. 297.
- Gastos, cuáles se llaman, ò no funerarios? lib. 2. c. 4. n. 13. y 14. pag. 308. y 309.
- Gastos funerarios del descendiente, Misas, y legados que dexa teniendo ascendientes, si se deberán deducir del cuerpo de su caudal, ò del tercio que lega à otro? ibi, num. 15. al 18. pag. 310. y sig.
- Gastos funerarios; los de la ultima enfermedad del difunto; los de su testamento, y su apertura, è inventario de sus bienes; los de redimirle de cautiverio, à quién son preferidos? lib. 3. cap. 3. n. 103. pag. 73.
- Gemelos naciendo dos, varon, y hembra, ò ambos varones, ò hembras, y dudandose cuál nació primero; cuál se entiende nacido antes, y cómo han de partir la herencia? lib. 1. cap. 1. n. 47. al fin, pagin. 42.

G ante R.

Grados de parentesco respecto de la sucesion, y otros actos fuera del matrimonio, cómo se han de computar? lib. 2. cap. 7. n. 47. pag. 435.

Grado de substitucion, si declarará otro grado, y la substitucion por la institucion precedente? lib. 2. cap. 8. n. 48. pag. 488.

H ante E.

Hedad pupilar así en los varones, como en las hembras, hasta cuándo dura, y por qué el derecho habilita à éstos antes que à aquellos? lib. y c. 1. n. 48. pag. 43.

Heredero, ò inventariante que formaliza con el inventario, si podrán, ò no reclamar la declaracion en que el difunto afirmó dexaba ciertos bienes? lib. 1. c. 1. n. 12. y 13. p. 16. y 17.

Herederos deben ser citados para el inventario? ibi, n. 14. pag. 17.

Herederos contendiendo sobre si se han de inventariar, y dividir, ò no algunos bienes de la herencia, qué se ha de practicar? ibi, n. 30. al 30. pag. 28.

Heredero, dentro de qué termino debe principiar, y concluir el inventario; y qué ha de hacer para que corra? ibi, n. 37. al 39. pag. 33. y sig.

Heredero, si podrá, ò no ser reconvenido dentro de los nueve dias de la muerte

Heredero, por qué está obligado à pagar las deudas del difunto? ibi, num. 43. pag. 37.

Heredero, por qué está obligado à pagar las deudas del difunto? ibi, num. 43. pag. 37.

Heredero, cuándo tendrá, ò no obligacion de pagar las deudas, ò legados de sus propios bienes, ò solamente en quanto alcancen los del difunto; y si podrá sacar antes de pagar las deudas, las expensas que hizo en defender la herencia

contra los que intentaban tener parte en ella, y perderá, ò no la quarta falcidia, y trebelianica? ibi, num. 44. y 45. pag. 37. y 38.

Herederos, cuáles se llaman *anómalos*, si estarán obligados à satisfacer mas que el importe de los bienes en que suceden? ibi, n. 97. pag. 91.

Herederos, cuáles se llaman *anómalos*, si estarán obligados à satisfacer mas que el importe de los bienes en que suceden? ibi, n. 97. pag. 91.

Heredero, de cuántos modos puede ser instituido; y si por la confeccion del inventario es visto haber aceptado, ò no la herencia? ibi, n. 106. al 111. pag.

pag.

pag. 97. à la 102. y lib. 2. cap. 1. n. 2. pag. 9.

Herederos, si no quieren aceptar la herencia, y substraen algo de ella, à qué están obligados? lib. y capit. 1. dichos, num. 112. pag. 102.

Heredero afirmando que la tasacion es injusta, si el coheredero lo contradice, à quién se han de creer? ibi, n. 134. pag. 116.

Heredero pobre impugnando la tasacion, si ninguno de los coherederos quiere pujar los bienes, ni se conviene en que se apliquen por ella, qué se podrá hacer? ibi, n. 135.

Heredero, dando al contado por los bienes menor precio que el de su tasa, ò queriendo tomarlos por ésta en cuenta de su haber, à quién será preferido? ibi, n. 136. pag. 117.

Heredero pujando algunas fanegas de la heredad que tiene muchas, unas de mejor calidad que otras, cuándo se le admitirá, ò no la puja que haga? ibi, n. 137. y 138. pag. dicha.

Herederos, cuándo no deben reclamar la tasacion de los bienes de la herencia? ibi,

n. 140. pag. 118. **H**eredero, cuándo puede reclamar la tasacion de la alhaja que se le adjudicó? ibi, n. 141. pag. 119.

Heredero que maliciosamente omite inventariar algunos bienes de su instituyente, si estará obligado, ò no à pagar à los acreedores sus créditos, y à los legatarios sus legados, y en qué pena incurrirá? ibi, n. 146. al 148. pag. 122. y 123.

Heredero estraño, para que por dicha omision incurra en la pena legal, qué circunstancias deben concurrir? ibi, n. 148. p. 123.

Heredero, cuándo se eximirá de la pena de ocultacion, ò no incurrirá en ella? ibi, n. 152. 153. y 157. pag. 125. y 127.

Heredero que despues de aceptada la herencia quita algunas cosas de ella, si competirá contra él à los coherederos la accion, *no expilatae hereditatis*? ibi, n. 159. pag. 128.

Herederos presentes, si hacen la particion sin el ausente, ò quien le defienda, no debe valer en quanto à éste: lib. 1. c. 2. n. 8. p. 138.

He-